



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., **08 NOV 2019**

REFERENCIAS:

Expediente: 11001-3335-013-2018 00244-00
Demandante: CARLOS FELIPE INFANTE VILLAMIL
Demandado: NACIÓN – RAMA JUDICIAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto que se encuentran cumplidas las órdenes contenidas en el auto admisorio de la demanda, el Despacho, como quiera que ha vencido el término de traslado de la demanda y de las excepciones;

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por contestada la demanda por parte de la **NACIÓN – RAMA JUDICIAL** visible a folios 41 a 49 del instructivo.

SEGUNDO: FÍJESE el día **18 NOV 2019**, a las **2:30 p.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La diligencia tendrá lugar en la sala **42**, ubicada en el edificio de la sede judicial CAN.

TERCERO: RECONÓZCASE personería a la abogada Claudia Lorena Duque Samper identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.219.631 y tarjeta profesional No. 264.044 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderada judicial de la **NACIÓN – RAMA JUDICIAL**, de conformidad con el poder que obra a folio 50 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MICHAEL OYUELA VARGAS
Juez

#88

Eps